

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

La Junta directiva de la Asociación Nacional.

Tras una labor intensa, y creemos que afortunada, la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario ha dado fin a sus sesiones de estos días. Los individuos que la constituyen se han despedido fraternalmente con un bien servido banquete, al que asistieron todos los vocales, excepción hecha de tres o cuatro que habían de salir para el punto de su residencia a hora que no les permitía departir con sus compañeros en ese rato de expansión y de vivos afectos.

Como hemos de publicar todos los acuerdos que constan en las actas respectivas, nos abstenemos hoy de adelantarlos en abstracto. Además, las dos notas que transcribimos a continuación nos relevan de tal trabajo.

Dicen así:

Nota de peticiones presentada a los señores Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera Enseñanza el día 11 de abril de 1914:

«Primera. Que se aumente el número de escuelas nacionales y se construyan edificios escolares por el Estado, y a la vez que se mejoren los existentes.

Segunda. Graduación inmediata de las escuelas donde el local lo consienta, graduación de la enseñanza en las demás y derogación del Real decreto de 16 de septiembre de 1913.

Tercera. Que se declare al maestro funcionario del Estado.

Cuarta. Que el sueldo mínimo del maestro nacional sea, por ahora, de 1.000 pesetas, sin limitación de derechos, y una vez conseguido esto por todos los actuales maestros que no lo tienen, los aumentos que se obtengan en el presupuesto se distribuyan proporcionalmente entre todas las categorías del Escalafón.

Quinta. Escalafón general y único, en el que se ingrese por oposición y se ascienda por antigüedad. Sueldo personal y traslados sin las limitaciones actuales, y mayor facilidad en las permutas. Que se cumpla dentro del plazo reglamentario la corrida de escalas en todas las categorías, procurando la extinción de los sueldos intermedios de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas.

Sexta. Aumento de plazas en el Escalafón, partiendo de 25 de cada sexo en la primera categoría y duplicando el número de las siguientes, con diferencia de 500 en 500 pesetas hasta la última.

Séptima. Pago por el Estado de todos los atrasos que por distintos conceptos se adeudan a los maestros, incluyendo en éstos los aumentos graduales del Escalafón provincial.

Octava. Que el sueldo regulador para la jubilación del maestro sea el mayor disfrutado al tiempo de jubilarse.

Nóvena. Que la cantidad a contribuir por los maestros en los repartos municipales de Consumos y otros arbitrios no exceda del 2 por 100 de sueldo.

Décima. Que los derechos pasivos del Magisterio pasen al Estado.»

Sobre el decreto de nombramiento de maestros en Navarra:

«*Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.*—El Real decreto de 8 del actual ha producido a la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, que se halla reunida en esta Corte celebrando sus sesiones reglamentarias, dos opuestos sentimientos, de satisfacción y de pena.

De honda satisfacción, porque concede a los maestros de Navarra el sueldo y derechos que disfrutaban los del resto de España, mejorando su situación económica y sometiénolos a la legislación general, dejando con ello de ser la única y dolorosa excepción entre sus compañeros; y de profunda pena, porque resuelve en favor de los Ayun-

tamientos de aquella región el pleito que ha tiempo tenían entablado con el Estado, otorgándoles la facultad de formular propuestas unipersonales para el nombramiento de los maestros.

Aleccionados por triste experiencia, Excmo. Sr., el Magisterio se ha pronunciado siempre contra la municipalización de la escuela primaria, institución social ajena a toda lucha política y piedra angular de nuestra reconstitución.

Los Ayuntamientos, por regla general, no se hallan capacitados para ejercer sobre ella su misión tutelar. Su actuación ha sido contraria al progreso escolar, y puede ser dañosa para la salud de la patria. Acreditan estas afirmaciones la enorme y vergonzosa deuda que aun pesa sobre los Municipios, el deplorable estado de los locales escolares confiados a su cuidado, la resistencia que presentan a toda innovación, su carencia de criterio pedagógico y, ¿por qué no decirlo?, la perniciosa influencia de la baja política inspirada en pasiones, en luchas intestinas, de las que suelen ser víctimas la escuela y el maestro.

De ahí la tendencia iniciada hace algunos años por el Estado, unánimemente aplaudida, de encargarse por completo del gobierno y dirección de la escuela, emancipándola de los Municipios, hasta llegar a su nacionalización, que es hoy la aspiración de cuantos se preocupan de nuestro porvenir y del Magisterio. Inició esta saludable tendencia el Estado encargándose del pago de las atenciones de primera enseñanza, verdadera era de prosperidad para la Escuela; unificando su programa de enseñanza y su régimen; confiriendo su inspección a personal técnico e independiente; limitando las atribuciones de las Juntas locales; privándolas de la facultad de nombrar maestros; sometiendo a las provincias vascas a la legislación común; dando, en fin, carácter nacional a la escuela; y cuando tales conquistas hacían esperar que se llegase a la total y completa sustracción de la escuela de toda acción municipal, el Real decreto de 8 del actual interrumpe la serie de reformas, concediendo a los Ayuntamientos de la provincia de Navarra el privilegio de proponer el nombramiento de sus maestros.

Esta Junta directiva, en nombre del Magisterio español que representa, celosa de la difusión y progreso de la cultura, se ve obligada a cumplir con el penoso deber de manifestar a V. E. que tal Real decreto, a pesar de su espíritu conciliador y armónico y de las positivas ventajas económicas que supone para los maestros, por las que reiteramos nuestro aplauso y gratitud a V. E., entraña una tendencia

que considera contraria a las aspiraciones del Magisterio, a la ley de 1857, de consecuencias funestas para el mejoramiento y unidad de la escuela y hasta peligrosa para la unidad de la patria. Supone además un privilegio concedido precisamente a la Diputación que mayor resistencia ha presentado a someterse a las leyes generales, privilegio que de seguro se apresurán a reclamar otras regiones de España.

El superior criterio de V. E., su acendrado amor a la cultura, relevan a esta Junta de ampliar estas manifestaciones encaminadas a advertir a V. E. el daño que para la escuela y para la patria pudiera ocasionar la directa intervención de los Ayuntamientos navarros en la propuesta de los Maestros, y confían en que sus temores y peligros no tendrán confirmación porque V. E. procurará modificarlo conciliando todos los intereses, ante los cuales antepondrá, como siempre, el supremo de la escuela nacional.—Madrid, 11 de Abril de 1914.— Siguen las firmas del presidente, secretario, vocales de la Permanente y vocales de la Junta directiva».

Estas notas las puso en manos del señor Director general de Primera Enseñanza la Junta directiva de la Nacional, con ruego de que las pasara luego al señor ministro, que se encontraba en Zaragoza. A la primera respondió el Sr. Bullón que aspiraba a dotar el presupuesto de fuertes sumas para la escuela y el Maestro; de la segunda dijo que no se había leído bien, porque la propuesta unipersonal no obliga al nombramiento, como no obliga la de un Tribunal de oposiciones, por ejemplo. Excusado es decir que a la Junta directiva no sastifizo la doctrina expuesta por el director de Primera Enseñanza; aunque salió reconocida por la amabilidad con que la recibió y por los buenos deseos en pro de la enseñanza y del Magisterio manifestados por el Sr. Bullón.

Desde la Dirección General marchó una parte de la Junta directiva a ofrecer sus respetos al presidente del Consejo de Ministros, y el resto a saludar al Sr. Altamira y a complimentar un acuerdo relativo a su gestión como Director general de Primera Enseñanza.

Como se ve en la primera nota, la Junta directiva, la Asociación Nacional del Magisterio Primario pide que el sueldo mínimo del Maestro sea *por ahora*, el de 1.000 pesetas, y que no se otorgue aumento a ningún otro mientras exista uno solo con menos de 1.000 pesetas de dotación.

Este acuerdo, y la sinceridad con que ha sido adoptado por una-

nimidad, prueba clarísimamente que la Nacional vela en primer término por los intereses de los compañeros de menor sueldo; luego si de hoy en adelante no vienen a este organismo todos los Maestros con 500 y 625 pesetas, habrá que convenir en que estos compañeros no buscan su bienestar económico, sino que abrigan el sentimiento malsano de la desunión de la clase; luego si hay periódico que alimente ese sentimiento, fuerza será confesar que le importa que los Maestros anden divididos y a la greña y que no de otro modo pueda vivir tranquila esa publicación.

Los de los sueldos intermedios (1.100, 1.375 y 1.650) son también preferidos en los acuerdos de la Junta directiva; y no se olvida tampoco de las demás categorías, ya que admite las de 5.000 y 4.500, si no recordamos mal, y pide la distribución proporcional de los aumentos que se consignent en el presupuesto de Instrucción Pública.

La Junta directiva de la Asociación Nacional ha tenido, pues, el acierto de tomar en ese sentido acuerdos que deben defender todos los Maestros de todas las categorías, y, por tanto, todos los Maestros de todas las categorías tienen garantidos sus derechos y aun sus aspiraciones en la Asociación Nacional del Magisterio Primario, en la que esperamos confiadamente que ingresarán enseguida para robustecer las peticiones que dejamos transcritas.

Sus acuerdos respecto a la dirección y gobierno de la Asociación, no pueden ser más democráticos: los Maestros de cada partido eligen el presidente de la Asociación de su distrito; estos presidentes componen la Junta directiva de la Asociación provincial y designan el presidente de la misma y el vocal por la provincia en la Junta directiva de la Nacional, y los 49 vocales de la Directiva nombran la Comisión permanente de la Asociación y la Central de la Sección de Socorros Mutuos.

Nosotros hubiéramos querido que se hubiera nombrado una Comisión de vocales de la Directiva encargada de revisar la labor de la Comisión permanente y de la Central de Socorros cada tres o cuatro meses, y lo habíamos propuesto por entender que esa fiscalización ahorraría muchas malas intenciones y daría la autoridad y el prestigio que campañas insidiosas pudieran restar a la más concreta representación de Asociación y de Socorros. Los señores de la Directiva, sin negar la conveniencia de las funciones anejas a esa Comisión investigadora, no la han nombrado por razones de orden económico, ya que la cuota de 1,50 pesetas al año por socio, habiendo de recibir todos los meses un boletín que se repartirá gratuitamente a todos los

asociados, no permite sufragar los gastos de viajes y dietas de la Comisión a que nos referimos. La misma razón de economía ha obligado a la Junta directiva a sustituir al vocal de Comisión permanente, Sr. Holgado, cuyo cargo costaba a la Asociación cien pesetas mensuales, por otro compañero de la misma categoría cerca de Madrid.

El restablecimiento de un boletín mensual, pero enviándolo a todos los asociados, ha sido otro acierto de la Junta directiva. Así conocerán todos cuanto se hace en Asociación y en Socorros, y no podrán fácilmente desfigurar la verdad los aficionados a ello.

Por último, el asunto Casero, tan explotado por algunos con la buena fe que ha reconocido la Junta directiva, ha sido tratado por ésta con toda generosidad y alteza de miras, sin la menor discrepancia en nada y con el asentimiento unánime de todos los vocales: el acuerdo recaído es el que inevitablemente había de adoptarse, a saber: puesto que el Sr. Casero parece que no tiene pruebas de su acusación, se le pide que la rectifique en un plazo de ocho días, y si no lo hace presentar contra él el escrito de querrela. Quanto a las pruebas, remitimos a nuestros lectores a lo escrito en nuestro SUPLEMENTO anterior y a lo que el Sr. Enciso (*) dice en el presente. Nosotros, en este respecto, celebramos que se haya llegado por la Directiva a una amigable solución, y esperamos que el señor Casero la aceptará de buen grado. La Junta directiva ha velado, como era su deber, por el crédito de la Sección de Socorros y por la honorabilidad de la Comisión Central, dejando a cada cual en el lugar que le corresponde, y ha tomado acuerdos que enaltecen más y más la autoridad moral de la más alta representación de Asociación y de Socorros.

¿Qué nuevo escándalo o qué nueva disidencia se estará ya incubando?

Esperemos.

Dos notas simpáticas, sobre otras, hemos podido apreciar en estas sesiones: la ofrecida por el maestro de Lorca (ignoramos su nombre), de que hablamos en nuestro anterior SUPLEMENTO, reconociendo paladinamente, emocionado, su yerro al juzgar, por lo que le contaban, la conducta de la Comisión Central de Socorros, acto que favorece, que

(*) Don Gabino Enciso, en la carta a que se refiere *La Escuela Moderna*, desmiente algunas de las aseveraciones hechas por el Sr. Casero, en carta del señor Martorell dirigida a la Junta Directiva.

honra a ese señor maestro, y la unanimidad con que han procedido todos los vocales, así los de categorías superiores como los de las más inferiores, en todo aquello que atañe a la buena marcha y administración de la Asociación Nacional y de su Sección de Socorros Mutuos.

La Comisión permanente ha quedado constituida por D. Juan B. Aznar, presidente; D. Rodrigo M. García-Aranda, tesorero, y D. Gregorio Carandell, secretario, todos de Madrid; y vocales, don Román Crespo, de San Fernando de Jarama (reelegido), y don Benito López Asenjo, de Majadahonda (Madrid).

La Escuela Moderna se felicita de todo ello y no tiene para que repetir su entusiasta e incondicional adhesión a la Asociación Nacional del Magisterio Primario, bajo cuya bandera desea que todos los maestros se cobijen y que todos laboren con fe y constancia en el mejoramiento de la escuela y de la clase.

NOTA. Entre los vocales que visitaron al abogado defensor de la Sección de Socorros Mutuos, Sr. Prieto Mera, figuraba D. Francisco Fernández y García, cuyo nombre omitimos involuntariamente en el SUPLEMENTO anterior.

(De *La Escuela Moderna*).

CRÓNICA GENERAL.

Asociación Nacional del Magisterio Primario.

SECCIÓN DE SOCORROS MUTUOS.

Se suplican 17 cuotas de 0'10 pesetas cada una para los herederos de otros tantos socios fallecidos.—El Representante, S. SANTALÓ.

* *

Habilitación de los Maestros del Partido de Puigcerdá.—Teniendo que satisfacer a los Maestros del partido los haberes del actual abril y probablemente los de mayo próximo, como habilitado sustituto, y con el fin de no demorar un momento el envío de fondos a los interesados, ruego a éstos se sirvan indicarme por postal o carta, el medio de giro que prefieren, remitiendo luego el *recibo* correspondiente a los haberes de abril, documento éste absolutamente necesario para justificar el pago en la nómina.

Gerona, 20 abril de 1914.

SILVESTRE SANTALÓ.

* *

Asociación de Maestros Nacionales del Partido de Olot.

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de esta Sección, se convoca reunión general ordinaria en Olot, para el día de costumbre, local del Hospicio, escuelas de párvulos y hora a las diez de la mañana.

Santa Pau, 18 abril 1914.

La Vice-Presidenta,
Concepción Senties.

* * *

Subscripción a favor de D. Juan Delgado, Maestro de Terrazos (Burgos):

<i>Suma anterior</i>	42'25
Juan Gomis	1'—
José Dalmán	1'—
Teresa Balot	1'—
Antonia Llop	1'—
Tomás Roig	1'—
Una Maestra	2'—
Josefa Caballé	3'—
Esteban Barceló	1'—
Agustín Gratacós	1'—
Cándido Domenech	1'50
TOTAL	55'75

Queda cerrada esta subscripción.

* * *

Oportunidad.—En la carpintería de D. Manuel Quer, situada en la Subida de S. Félix, en esta capital, se están construyendo varias mesas bipersonales para el *Grupo Escolar*. Los señores Maestros que tuvieran en sus presupuestos escolares consignadas cantidades para mesas, probablemente obtendrían algunas ventajas económicas si encargaran la construcción de las mismas al referido D. Manuel Quer, antes de primero de mayo próximo.

* * *

Don Agustín Riera y Pau, Presidente de la Diputación provincial de Gerona, se ha dignado comunicarnos haber sido elegido Vocal del Consejo Permanente de la Mancomunidad Catalana, ofreciéndonos al mismo tiempo para todo aquello que pueda contribuir al progreso de esta provincia y a la grandeza de Cataluña.

Agradecemos la fineza del dignísimo Sr. Presidente de nuestra Diputación, y esperamos poder con el tiempo tributar elogios a la labor de la Comisión Permanente de la Mancomunidad, si sus hombres se inspiran en altos ideales y saben verdaderamente dirigir sus esfuerzos a la consecución de los fines que reclaman las necesidades de los pueblos modernos.

* * *

La Memoria sobre las clases de adultos debe ser remitida prontamente al M. I. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Primera Enseñanza de la provincia.

Lo advertimos a los Sres. Maestros que no hayan todavía cumplido ese requisito, para que lo verifiquen cuanto antes.

* * *

En la sección correspondiente publicamos el R. D. sobre los Maestros de Navarra.

Somos en principio opuestos a toda innovación y a toda reforma mediante Reales Decretos. ¿No estamos en un país constitucional? ¿Para qué sirven las Cortes?

Cuando las disposiciones ministeriales son de la índole de la en que se resuelve el pleito de los Maestros de Navarra, no podemos menos de entristecernos, viendo como la serenidad, la alteza de miras y la competencia técnica huyen de las altas esferas ministeriales.

Hacemos nuestras las siguientes apreciaciones de *El Avisador del Magisterio*, de Lérida, escritas por S (D. Felipe Solé):

«En otro lugar de este número publicamos el decreto en el que se contiene la solución dada al pleito sostenido entre el Estado y la Diputación foral de Navarra. A nosotros no nos toca inmiscuirnos en el aspecto político que pueda presentar la cuestión, ni en si es o no una recompensa a pasadas actitudes con motivo de las últimas elecciones generales; pero sí entendemos entra en nuestra esfera de acción discutir el alcance y trascendencia que pueda tener la medida en lo que atañe a la suerte futura del Magisterio en la provincia mencionada.

Entendemos que es un paso atrás y que es obra de un Gobierno débil y sin la preparación suficiente para acometer de lleno los problemas que tenemos planteados en el orden docente. A nosotros no nos asustan los avances del despertar de las regiones, ni el que éstas tomen cada día más empeño en las cosas de enseñanza, deseando intervenir en ellas, así como tampoco nos arredra que el Estado vaya cediendo algo de sus atribuciones siempre que se inspire en una al-

teza de miras intachable; pero sí queremos un conocimiento exacto de las circunstancias del momento, para apreciar hasta qué punto es conveniente acceder a aquellas aspiraciones nobles y santas de los organismos administrativos de orden secundario y pedimos en todo caso concreto un estudio previo y acabado de los diversos factores, así como aquellas medidas de elemental previsión que es preciso tener en cuenta después de una larga y dolorosa experiencia.

En el caso que nos ocupa, creemos que nada de lo que dejamos expuesto se ha tenido presente; esa atribución que se concede tan inopinadamente a los Ayuntamientos navarros, esa facultad de nombrar a sus Maestros (porque al fin y a la postre este es el *substractum* del decreto), con la fútil garantía del *placet* que en aquella disposición se establece, entendemos que es otro de los tropezones que últimamente se han dado en las altas esferas ministeriales, y que pronto, muy pronto, van a tocarse sus fatales consecuencias.

La función docente, como la eclesiástica, requiere independencia moral en quien ha de ejercerla; esa autoridad que aquella supone, no puede poseerla quien deba su investidura al juicio basado en un criterio simplista y bajo de miras, como es el de la mayoría de los pueblos rurales en lo que afecta a la Escuela.

Es inmiscuir más y más la política en las cuestiones de enseñanza y es nuestra norma defender una completa separación entre ambas.

Por eso no podemos aceptar el decreto y lo combatimos a pecho descubierto. S».

SECCIÓN OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Concursos de ascenso y de traslado para la provisión de Escuelas, dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección general de Primera Enseñanza en resolución de 16 de marzo, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 20 del mismo, se anuncian para su provisión en propiedad las siguientes plazas de Maestros y Maestras vacantes en las Escuelas Nacionales de este distrito universitario,

según los datos recibidos de las respectivas Secciones de Primera enseñanza.

Turno de ascenso

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS, DOTADAS CON 625 PESETAS

Provincia de Barcelona

Matapadera.

Provincia de Tarragona

Pont de Armentera.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑAS, DOTADAS CON 625 PESETAS

Provincia de Tarragona

Pobla de Montornés.

Provincia de Barcelona

Carme.

Turno de traslado

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS, DOTADAS CON 625 PESETAS

Provincia de Gerona

Pardinas.

Provincia de Lérida

Bobera.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS, DOTADAS CON 500 PESETAS

Provincia de Tarragona

Vilella Alta, Irlas, Jesús y María (Tortosa).

Provincia de Lérida

Baguergue.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑAS, DOTADAS CON 625 PESETAS

Provincia de Barcelona

San Quírico de Besora, La Palma (Cervelló).

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑAS, DOTADAS CON 550 PESETAS

Provincia de Gerona

San Vicente de Espinelves, Estartit (Torroella de Montgrí),
Rabós de Ampurdá.

Provincia de Lérida

Fulleda, Nalech.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑAS, DOTADAS CON 500 PESETAS

Provincia de Barcelona

San Martín de Sescorts, Pujalt, Gallifa, Torre de Oristá (Oristá), Brull, Brocá, Aspa (Saldés), Pruit, Santa María de Marlés, Campins, Olsinellas, San Mateo de Bages, Santa Coloma de Cervelló, Estany, Muscarolas (Fogás), Montclús, Masías de Roda.

Provincia de Tarragona

Pinatell (Rojals), Lina (Montblanch), Puigtinós, Tamarit, Torre de Fontaubella, Masó.

Provincia de Gerona

San Migel de Pera (Oix), Torn (Parroquia de Besalú), San Ferreol (Parroquia de Besalú), Talaixá (Oix), Espinabell (Molló), San Bernabé de Tena (Parroquia de Ripoll), San Miguel de Cladells, Garrigolas, Vilademat, Palmerola.

Provincia de Lérida.

Mompol (Lladurs), Lladrés (Estahon), Figuerola (Fontllonga), Ribelles (Vilanova de la Aguda), Taltendre y Orden, Moró (Alzamora), Tor, Colldelrat (Tudela Segre), Sarroca de Bellera, Ferrera, Lladorre, Caregue (Surp), Viu de Llevata, Riu, Madrona, Aguiró (Torre de Capdella), Bohi (Barruera), Molsosa, Ansovell (Cava), Palau (Baronía Rialp), Estach, Fígols (Eroles), Perles (Aliñá), Areo, Sapiera, Escarla (Sapiera), Ribert (Sarradell), Navés, Castellvell (Olius), Moncortés, Talavera, Villanova Aguda, Aransís, Vilamitjana, Gramuntell (San Pere Arquells), Pallerols (Talavera), Eroles, Estimarín, San Romá de Abella, Llorens (Rocafort de Vallbona), Tuleda de Segre, Peralba (Santa Maria Meyá), Vilves (Artesa de Segre), Basella.

Podrán tomar parte en el concurso de ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliarias, en propiedad, de categoría inmediata, inferior a la de las vacantes que soliciten y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado, los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado plazas de sueldo igual o mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado.

El plazo para solicitar estas plazas será el de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los expedientes constarán de instancia dirigida á este Rectorado

en la cual se consignarán las plazas que se soliciten y el orden de preferencia con que las deseen, cubierta en la cual se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de la plaza solicitada, el nombre y apellidos de los aspirantes y las vacantes que se deseen por el orden de preferencia y hoja de servicios; los que no sirvan en la actualidad, el certificado de penados.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas a este Rectorado, remitiéndolas o presentándolas de once a trece, en el Registro general de esta Universidad, dentro del plazo concedido, que habrá de considerarse como improrrogable.

Las instancias que no obren en este Rectorado acompañadas de todos los documentos necesarios antes de las trece horas del día último del plazo o del día siguiente, si éste fuese domingo, se declararán recibidas fuera del plazo y los aspirantes serán excluidos del concurso.

Las hojas de servicio se cerrarán con fecha de 1.º de marzo y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día primero y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de ascenso y de traslado serán la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de traslado.

Los que aspiren a tomar parte en ambos concursos de ascenso a Escuelas de 625 pesetas y de traslado de 500 pesetas, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Barcelona, 30 de marzo de 1914.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(*Gaceta de Madrid* de 14 de abril de 1914).

* * *

Real Decreto.—Artículo 1.º Las escuelas de Navarra se proveerán por oposición o concurso o previos los demás procedimientos que las leyes y reglamentos establezcan.

Los Ayuntamientos de las poblaciones en las que se produzcan las vacantes, formularán propuesta unipersonal entre los concursantes o entre los aprobados en la oposición, y los nombramientos de los propuestos los harán el ministro, el director general o el rector, en sus casos respectivos.

Las oposiciones se efectuarán en la capital de la provincia, y los sueldos de los maestros serán los señalados o que se señalen para los demás de la Nación.

Art. 2.º La Diputación, en nombre y representación de los Ayuntamientos de Navarra, abonará por personal y material de primera enseñanza la suma de 585.780 pesetas, a que ascendía el total gasto presupuesto para esta atención en dicha provincia en 1901. El resto queda a cargo del Estado como en las demás provincias.

Art. 3.º Se creará una Caja especial para el pago de atenciones de la enseñanza de Navarra. En esta Caja ingresará la Diputación la suma a que se refiere el artículo anterior y lo que en la actualidad satisface por Instituto y Escuelas Normales. La Caja rendirá sus cuentas al Estado y a la Diputación, y abonará al profesorado sus asignaciones, en la parte que reciba de la Diputación, sin descuento alguno.

Dado en Palacio a ocho de abril de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín García*.

(*Gaceta* 9 Abril).

Bibliografía.

Geometría y Nociones de Agrimensura, de don Juan B. Puig.—Grado medio.—*Geometría didáctica.*—513 grabados.—Gerona.—*Dalmáu Carles y C.ª.*—Editores.—1914.

Si Puig no viviera en la memoria de todos los que le conocemos como uno de los pedagogos más eminentes que ha tenido España y sin disputa el más genial, bastaría la publicación del segundo grado de su *Geometría* para que surgiese del olvido aquella figura extraordinaria que por su carácter polemista tantas enemistades se captó y por su sabiduría sólida, su decir ático y su ingenio maravilloso tantos admiradores alcanzó.

Se dijo del Cid que aun después de muerto ganaba batallas; de Puig puede asegurarse que desde su tumba nos habla todavía y que, no pudiendo deleitarnos con su filosofía pedagógica, nos enseña a confeccionar libros de prodigio de detalle y de aplicación fácil e inmediata.

No ha muchos días hojeábamos los tres grados de *Geometría* de las escuelas de Lyon, envidiando la original aplicación de la ciencia a

los juegos infantiles; y recordábamos entonces a Puig, el de las ideas geniales, lamentando su desaparición y desconfiando de que, precisamente en la Geometría, se compusiera algo que nos pusiese al nivel de los libros franceses.

Y he aquí que, no borrada la impresión de aquel examen, viene a mis manos el segundo grado de *Geometría* que con la elegancia en ellos acostumbrada, acaban de editar Dalmau Carles y C.^a.

El primer grado de la obra de Puig fué un juguete, pero dejaba adivinar que tras él vendría una lluvia de inagotables recursos y de curiosas enseñanzas. Y así es, porque el nuevo libro que tenemos a la vista más parece la legitimación de una gloria que la continuación de un juguete compuesto con ideas simplicísimas; pero, a pesar de ello, cimiento sólido de una obra seria, curiosa y, en su esencia y en su forma, nueva.

Es claro que para los verdaderos sapientes de nuestra clase poco o nada nuevo contiene el libro científicamente; pero bibliográficamente no sólo es nuevo, sino que la novedad llega hasta el método y aun hasta la exposición.

En este segundo grado Puig, saltando por todo lo rutinario de nuestros libros, complacióse primero en dar los fundamentos de la terminología para que las ideas se abrieran paso por el camino de lo racional, por la comprensión. Después sentó la trabazón obligada entre los conocimientos y sus aplicaciones más sencillas e inmediatas y acabó por redondear la exposición tal vez con nuevos descubrimientos o con la revelación de muchas fórmulas no vulgarizadas o no usadas, como puede verse en las áreas, por ejemplo.

Puig supo que se le discutía, no por su saber, que esto nadie lo puso en duda, sino por la oportunidad de sus recursos educativos, por la genialidad de sus ocurrencias; y porque lo supo, sin duda, quiso producir algo que diese la medida de lo que puede la maravillosa facultad de sintetizar ideas en el orden científico. Y así ha resultado la Geometría plana de Puig la demostración más palmaria de que sabía obrar como el vulgo, diciendo a secas: «esto es así, lo es por esto y sirve para esto». O científicamente: exposición, generación y aplicación.

En la Agrimensura la brevedad es aun más notable y en la Arquitectura, deliciosamente sencilla, clara y elegante.

Ciertamente no compuso Puig su segundo grado de Geometría, pese a la notable fecundidad que era su principal característica, sino a fuerza de estudio, de trabajo y de paciencia. Tal puede conjeturarse

por la naturaleza de los ejercicios y por la belleza de todo el dibujo que constituye la parte ilustrada del libro.

Si Puig dejó inéditos los tres grados de la Geometría, nuestra bibliografía escolar estará de enhorabuena y los editores deben declararlo. Si no completó los publicados con el tercero habíamos de dolernos de ello; pero aun así, nuestras escuelas tendrán esa perla que remata el brillante collar que fabricó Puig con diamantes de buena ley.

Nosotros, particularmente, nos alegramos de la aparición de este segundo grado de Geometría, y nos alegramos por patriotismo, porque a la hora en que se barren nuestros libros de las escuelas de América, tendrán que confesar los americanos que la Geometría de Puig es más escolar que la de Arriaga, el texto mejicano, y que los enormes textos de las escuelas uruguayas, por las que sentimos tan justificados y tan explicables enamoramientos.

Puig perdura, Puig vive en el libro, y vivir en el libro es vivir en la escuela, es vivir en la memoria de todos, es continuar una labor bienhechora en la que pocos aventajaron el pedagogo ilustre.

Honrando al muerto ilustre, la casa de Dalmáu Carles y C.^a se ha honrado a sí misma.

JOSÉ OSÉS LARUMBE.

Dos libros más han salido últimamente de la activa casa editorial Dalmáu Carles & Compañía:

Ejercicios manuscritos para la enseñanza al dictado según las reglas de la Real Academia Española, por D. Juan Bosch Cusi.—8.^a edición.—Aprobada para texto.

Es el Sr. Bosch un Maestro consumado, de larga experiencia, que hace las cosas con un singular atildamiento, que nosotros quisiéramos ver en todo educador.

Sus *Ejercicios manuscritos* están muy bien pensados y perfectamente graduados, utilísimos para la finalidad que persiguen: el conocimiento exacto y seguro de la ortografía, cosa muy difícil de conseguir en la escuela.

A través de España, por D. Juan Llach.

Es éste un libro en que abundan, como en la mayor parte de los que edita la casa Dalmáu, las ilustraciones, magníficamente presentadas. El estilo es pintoresco y sugestivo. Quien esto escribe no es muy partidario del libro de lectura, escrito expresamente para los niños, pero comprende que *actualmente*, dada la formación profesional de gran parte del Magisterio, esos libros son instrumentos de relativa utilidad, y que, entre ellos, el del Sr. Llach merece una especial consideración.

Imprenta y Librería de Vda. e Hijo de J. Franquet y Serra, Platería 26 y Forsa 14.—GERONA.